



Luis Guillón, 26 de junio de 2026

Estimadas Familias:

Agradeciendo la confianza que nos tienen como Complejo Educativo les acercamos el *Reglamento de Reserva de Vacante* junto con la *Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Nuevos*, los que deberán ser completados digitalmente.

REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE 2027

1. De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados por la legislación vigente, el Complejo Educativo La Anunciación (en adelante **el CELA**) se reserva el **derecho de reserva, matriculación y admisión** de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual y sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, entre algunos elementos se considerarán especialmente para evaluar la aceptación, o no, de la Reserva de Vacante para el próximo ciclo lectivo los siguientes: **a- La identificación institucional del grupo familiar para con el CELA, b- El correcto llenado de la siguiente solicitud y de toda documentación oficial del CELA, c- La realización de la entrevista de ingreso con el Equipo Directivo del CELA, d- La entrega de la documentación requerida completa en tiempo y forma, e- La aceptación plena del Ideario Institucional, las Normas de los Reglamentos Internos, f- La adhesión al Proyecto Educativo Institucional propio de las Escuelas de la Iglesia Católica, g- La presentación del correspondiente Certificado de Libre Deuda, en caso de venir de una institución privada.**
2. La Reserva de Vacante solicitada por los progenitores responsables de los alumnos **reviste el carácter de precaria**, ya que estará supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita la misma, a la evaluación de los requisitos del punto anterior **y a la existencia de vacantes disponibles**.
3. El CELA en ningún caso aceptará la Reserva de Vacante de un alumno cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualquier otro concepto creado o a crearse. A tales fines, las familias que provengan de una institución privada, deberán presentar el correspondiente ***“Certificado de Libre Deuda”*** actualizado de la Institución a la que concurren.
4. El CELA **en ningún caso aceptará la Reserva de Vacante de un alumno**, cuando se verifique que no se han completado todos los datos solicitados en la misma y/o en aquellos casos en que no se entregue la documentación solicitada en tiempo y forma, como así tampoco se aceptará la Reserva de Vacante en los casos en que **se falsee u omita información de relevancia**. Por último, será causal de rechazo de la Reserva de Vacante, **cuando se invoquen relaciones de parentesco que no son verídicas ni comprobables**. En todos aquellos casos que se detecten estas omisiones o falsedades a posteriori de la matriculación, esto pondrá en revisión y condicionará la Reserva de Vacantes para el próximo Ciclo Lectivo.
5. La recepción por parte del CELA de la Solicitud de Reserva de Vacante, **no implica ni la aceptación de la misma, ni la Matriculación del alumno**, la que operará al momento de abonarse los importes correspondientes en las fechas que se indique y una vez realizada la Entrevista de Ingreso con el Equipo Directivo, en las que serán evaluados los requisitos de los puntos 1 al 6.
6. **Con todas las Solicitudes de Reserva de Vacante recibidas, se creará una LISTA DE ESPERA, es decir que la recepción de la solicitud no genera la Vacante Directa**. A medida que se generen vacantes disponibles se irá llamando del listado y una vez completo el cupo de alumnos, aquellas solicitudes que no hayan sido tenidas en cuenta quedarán en la misma lista hasta el comienzo del ciclo lectivo 2027.
7. El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, ligará a los Progenitores Responsables, los Alumnos y al CELA, tendrá una vigencia anual (1 año), extendiéndose durante el ciclo lectivo 2027, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente reglamento.
8. El CELA se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos y/o progenitores responsables que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos. A tales efectos serán tenidas en cuenta las siguientes causas (una o varias de ellas): **a- problemas disciplinarios graves, b- incumplimiento de las normas establecidas (de convivencia, de evaluación, de vestimenta), c- faltas de respeto y/o agresiones físicas o psíquicas de los responsables y/o de los estudiantes hacia el personal directivo, docentes, auxiliares, como así también hacia cualquier otro integrante de la comunidad educativa (sean otros alumnos o responsables) sean estas faltas cometidas tanto dentro de las instalaciones del CELA como en sus alrededores, como así también en las redes sociales, d- las acciones por parte de las familias que lesionen el vínculo de confianza familia-escuela, e- negación por parte de los responsables a realizar consultas con profesionales y su seguimiento, para ayudar al alumno en el proceso de enseñanza y aprendizaje cuando el CELA lo solicite, f- falsedades u omisiones al momento de llenar el presente formulario de reserva o los de años anteriores, así**

también como invocar relaciones de parentesco que no son verídicas ni comprobables, g- causar cualquier tipo de daño al CELA, ya sea al edificio, a los muebles o a los recursos escolares, h- negación expresa de los responsables y/o de los estudiantes a la participación en actividades religiosas, formativas espirituales y/o pedagógicas, i- notificación fehaciente del CELA hacia alguno de los progenitores responsables dónde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, j- deuda pendiente con el CELA no regularizada con plan de pago, k- no haber pagado la Reserva de Vacante en forma total a la fecha indicada, l- no aceptación por parte de los progenitores responsables de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el CELA para el ciclo lectivo 2027, m- incumplimiento en la entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y n- falta de vacantes disponibles en caso de no aprobar el curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.

9. La Dirección General de Cultura y Educación, a la fecha, no ha definido los valores finales de Aranceles y Matrícula para el actual ciclo lectivo 2026, ni tampoco los del ciclo lectivo 2027. Por tal motivo, el CELA cobrará los siguientes importes **"A CUENTA DE RESERVA 2027"**

NIVEL	A CUENTA RESERVA 2027 (Una vez confirmada la Aceptación de la Reserva de Vacante)	SALDO RESERVA 2027 (*) (Una vez que el ingresante se encuentre en condiciones de matricular)	VALOR ACTUAL DEL ARANCEL 2026 (*1) (10 cuotas mensuales)
Inicial - Sala 3 (60% bonif)	\$ 37.674,00	\$ 37.674,00	\$ 121.406,00
Inicial - Sala 4 (30% bonif)	\$ 65.929,50	\$ 65.929,50	
Inicial - Sala 5 (15% bonif)	\$ 80.057,25	\$ 80.057,25	
Primario	\$ 94.185,00	\$ 94.185,00	\$ 125.856,00
Secundario	\$ 106.635,00	\$ 106.635,00	\$ 138.586,00

(*) Estos importes podrán sufrir variaciones y/o actualizaciones, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del CELA y/o por mayores cargas impositivas, pero siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de contralor provinciales o nacionales.

(*1) Estos valores de arancel mensual son solo una estimación en función del valor base Mayo 2026 y están sujetos a modificación.

10. Una vez que las autoridades de la DIEGEP definan el esquema arancelario y de matriculación definitivo para el ciclo lectivo 2027, el CELA podrá cobrar las diferencias que surjan en concepto de **"AJUSTE DE RESERVA"**, previa notificación a las familias.
11. El arancel anual que se fije para el ciclo lectivo 2027 será abonado en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas cuyo vencimiento será el **5º (quinto) día hábil** de cada mes, a partir de Marzo 2027 y hasta Diciembre 2027. Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el CELA y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional, dentro de los márgenes permitidos por las normas legales vigentes.
12. Los importes correspondientes a los conceptos "A CUENTA DE RESERVA" y "SALDO DE RESERVA" deberán abonarse exclusivamente a través de los siguientes medios de pago: **Pago Fácil, ProvinciaNET (Bapropagos) y Mercado Pago (aplicación del celular por lectura de código de barras)** Por el contrario, el arancel mensual del ciclo 2027 se podrán abonar en TODOS los lugares habituales de pago (**Sistema PagoMisCuentas/Red Banelco – Sistema Red Link – Mercado Pago – Sistema ProvinciaNET (Ex BaproPagos) – Pago Fácil – Cualquier sucursal del Bco. Provincia de Bs. As.)**)
13. El CELA aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes, pudiendo sufrir las variaciones que habilita la normativa vigente.
14. El Uniforme Escolar, detallado en el reglamento interno, es de uso obligatorio, y condiciona el ingreso del alumno al CELA.

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y a hacer cumplir el presente Reglamento.